

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	No. 307
Proceso	Declarativo Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Luz Dary Castaño Cifuentes y otra
Demandado	Luis Fernando Gómez Henao y otro
Radicado	05756 40 89 001 2020 00134 00
Asunto	Requiere abogada

En memorial que precede, informa la Dra. María Irene Gómez Jaramillo que renuncia al poder que le fue otorgado por el demandado Néstor Gómez Henao. A este respecto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del P., se requiere a la memorialista para que allegue la constancia de entrega de la comunicación de la renuncia al referido accionado.

Lo anterior, habida cuenta que en la comunicación vía WhatsApp que acompaña el memorial no se aprecia el nombre de la persona a quien va dirigido ni el comprobante de entrega.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 088 fijado el día 18 del mes de agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario